RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 027 – 2016 – ANA – AAA X MANTARO-ALA HUANCAVELICA

Huancavelica, 11 de Julio 2016

VISTO:

La solicitud con registro CUT N° 91145-2016, presentada ante la Administración Local de Agua Huancavelica, por el Presidente del Comité de Usuarios de Agua "Pucuto 1", titular de la licencia de uso de agua, otorgada con Resolución Directoral N° 212 -2016-ANA-AAAXMANTARO, sobre la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua de los Certificados Nominativos de los integrantes del Bloque de Riego Pucuto 2, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, según Resolución Jefatural N°484-2012-ANA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 51° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque, emiten certificados nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, según los numerales 1, 2 y 3 del artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa. Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 212 -2016-ANA-AAAXMANTARO, del 21 de Marzo del 2016, se otorgó licencia de uso de agua en bloque con fines agrarios, con un volumen de agua de 51 325 m^3, proveniente de la quebrada Pucuto, para una extensión de 2.17 hectáreas bajo riego, medidos en los puntos de captación en el Datum WGS84 Zona 18 Sur en las coordenadas UTM 550 743 Este – 8 591 314 Norte, políticamente ubicado en el distrito El Carmen, provincia de Churcampa y departamento Huancavelica.

Que, según el Informe Técnico N° 116-2016 – ANA– AAAXMANTARO–ALA.HVCA AT/DAPS se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la Resolución Directoral de otorgamiento de licencia de uso de agua en bloque, cuya información fue verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso de agua con fines agrarios, para los usuarios integrantes del Bloque de Riego Pucuto 2, del Comité de Usuarios de Agua "Pucuto 1".

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, los Certificados Nominativos para los usuarios de agua, integrantes del Bloque de Riego Pucuto 2, perteneciente al Comité de Usuarios de Agua "Pucuto 1", del distrito EL Carmen, provincia de Churcampa y departamento Huancavelica, que tiene su licencia de agua en bloque otorgada con Resolución Directoral N° 212 -2016-ANA-AAAXMANTARO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Inscribir, los Certificados Nominativos al Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua, de acuerdo a la siguiente relación:

N° DE CERTIFICADO NOMINATIVO	DEL USUARIO		DEL PREDIO				VOLUMEN ANUAL ASIGNADO DE HASTA (m3 / año)
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI / RUC N°	NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL *(NCI)	NOMBRE DEL CANAL DE SERVICIO O ABASTECIMIENTO	AREA BAJO RIEGO (ha)	
BLOQUE DE RIEGO PUCUTO 2							
001-2016-CU DE AGUA PUCUTO 1	SOTACURO CORDOVA, FELIX	19831234	MATOSPAMPA	-	CD MATOS HUAYCCO	0.0984	2324
002-2016-CU DE AGUA PUCUTO 1	HUAMAN RAYMUNDO, CIRILO	23662128	MATOSPAMPA	-	CD MATOS HUAYCCO	0.0278	657
003-2016-CU DE AGUA PUCUTO 1	PIRCA FLORES, VICTOR	42017977	MATOSPAMPA	-	CD MATOS HUAYCCO	0.0308	727
004-2016-CU DE AGUA PUCUTO 1	CARDENAS PALOMINO, PEDRO MAGNO	04321838	MATOSPAMPA	-	CD MATOS HUAYCCO	0.0295	697
005-2016-CU DE AGUA PUCUTO 1	QUISPE HUAMAN, MARCELINO	23662144	MATOSPAMPA	-	CD MATOS HUAYCCO	0.0534	1261
006-2016-CU DE AGUA PUCUTO 1	FLORES ESCOBAR, CONRADO	23662258	MATOSPAMPA	-	CD MATOS HUAYCCO	0.0774	1828
007-2016-CU DE AGUA PUCUTO 1	QUISPE CUYA, FELIX	23394605	MATOSPAMPA	-	CD MATOS HUAYCCO	0.1916	4526
008-2016-CU DE AGUA PUCUTO 1	ARANGO ROMERO, JUAN LORENZO	23662523	MATOSPAMPA	-	CD MATOS HUAYCCO	0.0018	43
009-2016-CU DE AGUA PUCUTO 1	SAICO CONDOR, EDWIN	80348451	MATOSPAMPA	-	CD MATOS HUAYCCO	0.0227	536
010-2016-CU DE AGUA PUCUTO 1	CONDOR OBREGON, ANTONIO	23662331	MATOSPAMPA	-	CD MATOS HUAYCCO	0.0219	517
011-2016-CU DE AGUA PUCUTO 1	LANAZCA DE HUAMAN, EMILIA	23662122	MATOSPAMPA	-	CD MATOS HUAYCCO	0.0255	602
012-2016-CU DE AGUA PUCUTO 1	ARANA DE GORGE, YOLANDA	19851195	MATOSPAMPA	-	CD MATOS HUAYCCO	0.0204	482
013-2016-CU DE AGUA PUCUTO 1	ARANA DE GORGE, YOLANDA	19851195	PUCUTO 2	-	CD MATOS HUAYCCO	0.0636	1502
014-2016-CU DE AGUA PUCUTO 1	JORGE FLORES, ESTEBAN	23662716	MATOSPAMPA	-	CD MATOS HUAYCCO	0.0864	2041
015-2016-CU DE AGUA PUCUTO 1	JORGE FLORES, ESTEBAN	23662716	DOMINGUEZ BAJA	-	CD MATOS HUAYCCO	0.5353	12644
		TOTAL				1.2865	30387
(*)NCI no cuenta con informacion							

ARTÍCULO TERCERO.- La Administración Local de Agua Huancavelica remitirá de oficio copia de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Certificados Nominativos otorgan a sus titulares, con relación a dicha parte, los mismos derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales, según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua "Pucuto 1".

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA
Ing. Aquiles M. Gómez Manchjano
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA HVCA.